FECHA: **25 DE ABRIL DE 2024**

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: **SECRETARIA GENERAL**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Se realiza el presente estudio previo en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación de entidades no sometidas al estatuto general de contratación pública como las Empresas Industrial y Comercial del Estado del orden Territorial, para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la siguiente contratación.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, tiene por objeto la operación del servicio público de televisión mediante la administración, operación, producción, realización, programación y emisión del Canal Regional, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo No. 12 del 14 de febrero de 1.997 expedido por la CNTV, así como la programación de un Canal Regional Educativo y Cultural que conduzca a la difusión del conocimiento científico, académico, filosófico, artístico, fortalecimiento de la identidad cultural de acuerdo con el artículo 2° de la Ley 182 de 1995.

La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 012 de 2023 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad. Es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos, además de las de funcionamiento de la entidad.

Que, en desarrollo de su objeto social y mediante Escritura Pública No. 2212 de 2023, protocolizada en la Notaría Segunda de Cúcuta, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, modificó su objeto social y actividades, señalando dentro de las mismas, las siguientes: Artículo 5° OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto social la prestación de servicios audiovisuales y comunicaciones en general, incluyendo el diseño, creación, producción, distribución y emisión de todo tipo de contenidos de audio y video para múltiples plataformas analógicas y digitales, priorizando la programación educativa, científica, académica, artística y cultural. La operación del servicio público de televisión mediante la administración, producción, realización, programación y emisión en Televisión Regional del Oriente Canal TRO y sus señales derivadas en TDT, al igual que en sistemas cerrados de televisión por cable, satelital y por Internet. De igual forma la emisión y exhibición pública de contenidos por streaming y bajo demanda en cualquier tipo de plataforma legal. La comercialización, adquisición, intermediación, venta, licenciamiento y distribución de tipo de contenidos de texto, audio y video propios y de terceros en cualquier medio o plataforma legal. La prestación de servicios de comunicación y telecomunicaciones en general. La prestación, producción, intermediación, comercialización y distribución de servicios de operación logística en general, tanto propios como para terceros públicos y privados. Prestación de servicios de central de medios y comunicaciones en todas las etapas de la cadena de valor, tanto para entidades públicas como privadas. La prestación de servicios de diseño gráfico, programación, animación, doblaje, subtitulación, edición, posproducción y cualquier otro tipo de servicios de la cadena de valor en la creación de contenidos. Alquiler de infraestructura de comunicaciones y telecomunicaciones.

En virtud de lo anterior, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA., para el desarrollo de su objeto social puede suscribir convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

Que para la vigencia 2024, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA., suscribió Contrato Interadministrativo No. 20240156 con el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, el cual tiene por objeto *"Prestación de servicios de operación logística para apoyar la organización y ejecución de las actividades que se requieran en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en cumplimiento de sus procesos misionales y del Plan Nacional de Desarrollo "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".*

Que, en el marco o desarrollo del mencionado contrato, se establecen dentro de las obligaciones del contratista, entre otras *"Ejecutar el objeto del contrato de manera oportuna, eficiente, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, y garantizando la mejor calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas del servicio a contratar, descritas en el Anexo Tarifario y la propuesta presentada que hacen parte integral del presente documento; contar con el recurso humano indispensable para el cumplimiento de los servicios y/o bienes objeto del contrato".*

De acuerdo a lo expuesto, se establece como Estudio Técnico de Conveniencia y Oportunidad de la necesidad requerida la contratación de servicios de una persona natural o jurídica, con experiencia en realización de eventos y todo lo relacionado con las actividades necesarias para prestar el servicio indicado anteriormente, garantizando las mejores condiciones y precio preestablecido en el tarifario anexo, y de esta manera dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contraídas en el contrato interadministrativo suscrito con el MINAGRICULTURA.

En la planta de personal del CANAL TRO LTDA, no se cuenta con personal para satisfacer la necesidad descrita, es decir, no se cuenta con recursos humanos para desarrollar el objeto del presente contrato, por lo tanto, se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica para la **PRESTACIÓN SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA QUE INCLUYA ENTRE OTROS, SERVICIO DE TRANSPORTE, MONTAJE DE EVENTOS, ALIMENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 20240654, SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN CUMPLIMIENTO DE SUS PROCESOS MISIONALES Y DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"**

DEFINICIÓN TÉCNICA DEL REQUERIMIENTO

Canal TRO requiere contratar servicios técnicos para la producción de eventos, logística, suministro de alimentación, catering, transporte, hospedaje, para dar cumplimiento al Contrato Interadministrativo No. 20240654 suscrito con el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, con la obligación de prestar los servicios del objeto del contrato, ya que el MINAGRICULTURA requiere para cumplir con su objeto misional, *desplazamientos y aspectos logísticos para atender la agenda sectorial y trabajar en la descentralización del sector y convergencia de la institucionalidad en los territorios, con el fin de construir y fortalecer políticas de generación de ingresos y fortalecimiento de las capacidades productivas que permitan el desarrollo agropecuario; así como en la implementación de estrategias para la inclusión financiera en el sector agropecuario y en las oportunidades agroexportadoras; fortalecer la competitividad de las cadenas productivas agropecuarias, así como los mecanismos de atención a mujeres rurales y campesinas. De igual manera, fortalecer la planeación estratégica y la gestión a nivel institucional y sectorial, así como la gestión de tecnologías de la información con relación al sector agropecuario.*

En tal sentido, el contratista deberá documentarse y conocer los productos, servicios y misión y visión de la Entidad, al igual que deberá realizar un plan de trabajo y cronograma de actividades conforme con las obligaciones contractuales establecidas en los términos de la invitación que deberá ser verificado y validado por el supervisor del contrato, lo anterior con el fin de garantizar los servicios de transporte, alimentación y demás requerimientos del MINAGRICULTURA, dentro del marco del Contrato Interadministrativo No. 20240156.

ESTUDIO DE MERCADO

Televisión Regional del Oriente Limitada-Canal TRO Ltda., en búsqueda del buen funcionamiento de la Secretaría General del CANAL TRO, identifica la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica, el suministro de tiquetes y demás actividades que concurran a dar cumplimiento a las actividades administrativas y misionales de la entidad.

Para efectos de establecer el valor del contrato a ejecutar, se tendrá en cuenta el valor histórico que en contrataciones similares ha erogado el CANAL TRO LTDA; además de analizar procesos de contratación similares a los del presente documento, en el periodo comprendido en vigencia 2022 y 2023, los cuales resultan de gran utilidad para la medición de cantidades ejecutadas, teniendo un control más amplio y real de las mismas; resumiendo en la siguiente tabla alguno de los contratos identificados:

NOMBRE ENTIDAD	DETALLE OBJETO	VALOR MENSUAL (PESOS)
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE NORTE 1 NOR1ESE-CAU-152-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA QUE LLEVE A CABO LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS Y/O ACTIVIDADES SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE NORTE 1 EN LO REFERENTE AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS CONTRATADO CON LOS MUNICIPIOS DE SUAREZ, BUENOS AIRES Y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	$ 131.851.300
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA MEN-117-2023	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PROVISIÓN DE TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE Y COMPENSACIÓN ECONOMICA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EFECTIVA ELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO SEGÚN LA LEY 1448 DE 2011, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO EFECTIVO EN VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$ 134.707.973,6
INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA Y PROFESIONAL ITFIPSAMC 002-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA ATENDER EL DESARROLLO DE LOS CONGRESOS DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA Y PROFESIONAL ITFIP	$ 144.370.000

Conforme a lo anterior y dada la necesidad sustentada y los servicios específicos a prestar con esta contratación, el presupuesto se estima y/o fija en la suma de **CIENTO VIENTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 125.000.000.oo) MÀS IVA; para los ítems que les aplique IVA del 19%, como quiera que, cuando se trate de reembolso por pago a terceros "ollas comunitarias", reembolsos de transporte, y tiquetes, no se factura con IVA, solo se cobra una intermediación del 8% y sobre este importe si se liquida IVA del 19%.**

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

PRESTACIÓN SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA QUE INCLUYA ENTRE OTROS, SERVICIO DE TRANSPORTE, MONTAJE DE EVENTOS, ALIMENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 20240654, SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN CUMPLIMIENTO DE SUS PROCESOS MISIONALES Y DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".

Clasificación UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto
UNSPSC 80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	UNSPSC 8110 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	UNSPSC 811416 Manejo de cadena de suministros	UNSPSC 811411601 Logística
UNSPSC 78 Servicios	UNSPSC 7811 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	UNSPSC 781115 Transporte de pasajeros	UNSPSC 78111500 Transporte de pasajeros
UNSPSC 90 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	UNSPSC 9011 Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	UNSPSC 901116 Facilidades para encuentros	UNSPSC 901116 00 Facilidades para encuentros
UNSPSC 90 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	UNSPSC 9011 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	UNSPSC 901116 Servicios de banquetes y catering	UNSPSC 901116 00 Servicios de banquetes y catering
UNSPSC 80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	UNSPSC 8014 Comercialización y distribución	UNSPSC 801416 Actividades de ventas y promoción de negocios	UNSPSC 80141607 Gestión de eventos
UNSPSC 80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	UNSPSC 8014 Comercialización y distribución	UNSPSC 801419 Exhibiciones y ferias comerciales	UNSPSC 80141902 Reuniones y eventos

MARCO LEGAL

Ley 182 de 1995, numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 por el cual se modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 201, artículo 93, que modificó el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, Acuerdo No. 012 del 19 de abril de 2023-Manual Interno de Contratación del Canal TRO.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO., tiene por objeto la prestación y explotación del servicio público de televisión regional, de conformidad con los fines y principios de la televisión contenidos en la Ley 182 de 1995.

El artículo 85 de la Ley 489 DE 1998 establece que "*… las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por esta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas de Derecho Privado*".

Así mismo, la citada ley en el artículo 93 señala que **"***Los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales***"**.

Ahora bien, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO, atendiendo su régimen especial adelantará el presente proceso de contratación bajo la modalidad de invitación privada de conformidad con lo establecido el literal ¨A¨ del artículo 40, del Acuerdo No. 012 de 2023-Manual de Contratación de CANAL TRO LTDA.

No obstante, lo anterior y como quiera que TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO, en cumplimiento de su objeto para celebrar contratos debe regirse por disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades públicas, adelantará el presente proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el literal h, numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, el cual establece: **"***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (…)".*

Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, se concluye que la modalidad bajo la cual la Entidad debe adelantar el proceso es de invitación privada y/o Contratación Directa, mediante la invitación a cotizar de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 o el literal ¨C¨ del artículo 20 del Acuerdo No. 012 de 2023-Manual Contratación, procediendo a realizar la invitación escrita a presentar propuesta la cual podrá remitirse por cualquier medio físico o electrónico.

Aunado a lo anterior, y en observancia a las cuantías establecidas en el inciso segundo del artículo 38 del Acuerdo No. 012 de 2023-Manual Contratación, se tiene que, la presente contratación, es menor a 200 SMMLV, por tanto, se tiene que el procedimiento para la selección del contratista se puede efectuar con una única invitación. (literal A, ibidem), además de establecer que la modalidad de contratación es Directa y/o privada.

Finalmente, y de conformidad con el artículo 74 del Acuerdo No. 12 de 2023-Manual Contratación, se establece que el Representante Legal quien para efectos legales es el Gerente, es quien tiene la competencia para celebrar contratos ordenar el gasto y adoptar las decisiones en materia de contratación a nombre de la Sociedad de Televisión Regional del Oriente Ltda. - CANAL TRO LTDA y

es el responsable de garantizar el funcionamiento de la entidad. Competencia que fue delegada en la secretaría General de CANAL TRO, mediante Resolución No. 023 del 26 de enero de 2024.

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, el contratista debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993, el artículo 50 de Ley 789 de 2.002 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. GENERALES

1.1. Estar afiliado (a) a entidad de seguridad social de acuerdo con las normas legales vigentes.
1.2. Prestar a entera satisfacción el servicio contratado.
1.3. Aceptar la supervisión por parte de TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO.
1.4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
1.5. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, así mismo, cuando se presenten peticiones o amenazas.
1.6. Afiliarse a la ARL de conformidad con el artículo 13 del Decreto-Ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
1.7. De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
1.8. Utilizar todos los conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo a TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO.
1.9. Presentar, al supervisor del contrato para cada una de las cuentas de cobro, un informe que relacione las actividades realizadas en el respectivo periodo; informe que debe ser previo a la radicación de la cuenta de cobro.
1.10. Velar por la conservación y buen uso de los elementos que un su momento sean utilizados para el desarrollo de sus actividades.
1.11. Diligenciar el formato de entrega de equipos bajo su responsabilidad y garantizar el máximo cuidado con los elementos que van a ser utilizados para la prestación efectiva del servicio.
1.12. Aplicar las directrices, mecanismos de control y políticas fijadas por la Entidad.
1.13. Dar cumplimiento a los lineamientos definidos por el sistema de Gestión de Calidad y el modelo integrado de Planeación MIPG (uso y aplicación obligatorio de los procedimientos y registros asociados a cada proceso, reporte de indicadores, reportar la información asociada al área o proceso, aplicar las técnicas archivísticas y demás lineamientos de gestión documental a la información de gestión a su cargo garantizando la custodia y entrega de la misma al finalizar su contrato).
1.14. En lo posible asistir a las capacitaciones establecidas en el Plan institucional de Capacitación de TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO LTDA y aquellas convocadas por el supervisor.

2. **ESPECIFICAS**

2.1. Ejecutar el objeto del contrato de manera oportuna, eficiente, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, y garantizando la mejor calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas del servicio a contratar, de acuerdo a la propuesta y solicitud efectuada.
2.2. Contar con el recurso humano indispensable para el cumplimiento de los servicios y/o bienes objeto del contrato.
2.3. Cumplir los requerimientos realizados por la supervisión de acuerdo con las solicitudes para cada evento.
2.4. Presentar a la supervisión posterior a la ejecución del evento, el informe respectivo para aprobación acompañada de la respectiva factura.

2.5. El Contratista deberá garantizar, por su cuenta y riesgo, la presencia de mínimo una persona que actúe en su representación en el evento para que ejecute la operación logística y acompañe durante su duración.

2.6. Prestar los servicios de apoyo logístico dentro de los tiempos establecidos y con la calidad, incluyendo disposición y adecuación de los espacios para la realización de los eventos, teniendo en cuenta los diferentes factores en su planeación y de acuerdo con los requerimientos dados por la supervisión conjunta del contrato con la recomendación del contratista, tales como: aforo, horario, equipos audiovisuales necesarios, recurso humano, permisos y demás necesidades para su óptimo desarrollo.

2.7. Presentar previamente a la realización del evento, la estimación presupuestal de este, para aprobación por parte del secretario general, para que realice el seguimiento, garantizando la calidad y oportunidad del servicio, de conformidad con el anexo tarifario presentado por CANAL TRO al Ministerio de Agricultura, y que en todo caso hace parte integral de los estudios previos.

2.8. Atender, apoyar y acompañar la planeación, organización, diseño, montaje y ejecución de los eventos, ferias y/o actividades asociadas con las competencias del CANAL TRO.

2.9. Garantizar que los espacios asignados para el desarrollo de los eventos cuenten con buenas condiciones de iluminación, ventilación, aseo, servicio de baño y seguridad. Adicionalmente, que sean aptos para personas en condición de discapacidad.

2.10. EL CONTRATISTA, deberá garantizar el montaje de cada evento, feria y/o actividad con un mínimo de ocho (8) horas antes de su realización, así como los requerimientos logísticos necesarios para su realización y en la cantidad demandada para su respectiva validación por parte de CANAL TRO.

2.11. Realizar las pruebas técnicas de los equipos solicitados y aprobados, una vez realizado el montaje de cada evento con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.

2.12. Realizar el desmonte de todos los elementos al finalizar el o los eventos.

2.13. Realizar y garantizar la conectividad a internet de acuerdo con los requerimientos técnicos del evento o los eventos.

2.14. Garantizar la disponibilidad de redes eléctricas, agua y alcantarillado funcionales en el sitio de realización del evento o los eventos, previamente a la realización de este.

2.15. Gestionar todos los permisos requeridos ante las entidades respectivas para cada evento o los eventos.

2.16. Garantizar los planes de emergencia de acuerdo con los requerimientos realizados por las autoridades correspondientes para del evento o los eventos, asegurando todos los elementos logísticos necesarios para el buen funcionamiento del plan de emergencia, previa solicitud y aprobación de la supervisión conjunta del contrato.

2.17. Suministrar los bienes y/o servicios que se requieran en términos de difusión, promoción, comunicación y/o socialización relacionados con la ejecución de los programas y/o proyectos a cargo, a través de la realización de eventos, ferias y/o actividades y propender por la asistencia de los invitados, de acuerdo con la solicitud y aprobación realizada por la supervisión conjunta del contrato, con cargo al mismo.

2.18. Contratar y realizar los pagos de honorarios y gastos a conferencistas, talleristas, expositores y/o invitados especiales, nacionales e internacionales, previa autorización del jefe de la dependencia solicitante e informado a la supervisión conjunta del contrato. Para este caso, el CANAL TRO a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural informará al CONTRATISTA, la persona que realizará las conferencias, talleres o exposiciones, así como los invitados especiales, nacionales e internacionales.

2.19. Proveer los servicios inicialmente no cotizados por EL CONTRATISTA, en caso de que surja la necesidad por algún imprevisto y que de ello dependa el correcto desarrollo del evento. Lo anterior, previa solicitud y aprobación del secretario general de CANAL TRO.

2.20. Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o demandas interpuestas por terceros derivada de su actividad.

2.21. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o terceros vinculados con EL CONTRATISTA.
2.22. Implementar las acciones de mejora, según sea el caso, producto de las evaluaciones que se realicen una vez finalizado cada evento y/o actividad.
2.23. Realizar todas las actividades para garantizar los servicios necesarios para la realización de eventos, actividades y/o ferias solicitadas y autorizadas por el secretario general de CANAL TRO, las cuales deberán estar de conformidad con las cotizaciones presentadas. Los servicios requeridos para la realización de un evento que no se encuentren aprobados, no serán pagados por CANAL TRO.
2.24. Garantizar los precios de mercado presentados en la oferta y mantener el costo de administración del 9% más IVA, al igual que el 8% para eventos no contemplados en el tarifario, ya que corresponde al costo del pago directo solicitado y los costos asociados directos e indirectos. Así mismo garantiza que, cuando se trate de reembolso por pago a terceros "ollas comunitarias", reembolsos de transporte, y tiquetes, no se factura con IVA, solo se cobra la intermediación del 8% y sobre este importe si se liquida IVA del 19%.
2.25. Garantizar que el suministro y manejo de los alimentos en cada evento cumpla con las condiciones higiénicas, sanitarias y de bioseguridad.
2.26. Suministrar al personal (apoyo logístico) todos los elementos de protección personal y seguridad necesarios para desarrollar adecuadamente las labores que se presenten dentro de la ejecución del evento y/o eventos, en especial las medidas de bioseguridad.
2.27. Suministrar los tiquetes aéreos y/o transporte terrestre o fluvial de acuerdo con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato. Para tal efecto, se deberán adquirir por medio de agencia de viajes en los casos que haya lugar y si se trata de transporte terrestre o fluvial, deberán legalizar mediante comprobantes de pago, que incluirá el costo de la intermediación.
2.28. Garantizar para el evento y/o eventos el uso de envases y empaques reciclables y garantizar su adecuada disposición final, evitando el uso de recipientes desechables.
2.29. Tratar adecuadamente y acorde a la normatividad vigente, los residuos y basuras generadas en la realización del evento y/o eventos, cuando la locación así lo requiera.
2.30. Guardar reserva de la información que EL CONTRATISTA obtenga durante los eventos realizados por el CANAL TRO, salvo en ocasiones en que la información que se maneje sea pública. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento del régimen de protección de datos personales. Se entenderá como incumplimiento por parte EL CONTRATISTA, la violación de esta reserva. Esta disposición también seguirá vigente después de la terminación del contrato.
2.31. Presentar el informe detallado de la realización de cada evento para facturación a la finalización del mes a facturar, con base en las características técnicas descritas en las cotizaciones presentadas por EL CONTRATISTA y de acuerdo con las autorizaciones realizadas por la supervisión del contrato.
2.32. Entregar a la supervisión conjunta del contrato los archivos y documentos generados durante la ejecución de este, debidamente organizados y clasificados, como requerimiento para poder expedir el pago, 8 días calendario luego de finalizado el evento.
2.33. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean solicitadas y acordadas con la supervisión del contrato.
2.34. Presentar información pertinente que sea solicitada por los entes de control.
2.35. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su oportuna ejecución.

NOTA: EL FUTURO CONTRATISTA mantendrá indemne a CANAL TRO, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del contrato y durante la permanencia en el lugar de prestación del servicio y hasta la liquidación definitiva del contrato o cuando a ello haya lugar.

REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará que el (los) cotizante (s) que participe (n) en el proceso de selección se encuentre (n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación:

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Carta de presentación propuesta/ Cotización	Carta de presentación de la oferta/ Cotización
Certificado de existencia y representación legal, Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta (en caso de que aplique)	Certificado de existencia y representación legal. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta)
Certificado de Afiliación a salud y pensión o planilla del periodo (mes) anterior a la celebración del contrato.	Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la solicitud de cotización), firmada por revisor fiscal y/o representante legal)
Tarjeta profesional (si se requiere)	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)	Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, del representante legal. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)	Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional del representante legal- reciente. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
Certificado del registro nacional de medidas correctivas – RNMC. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización o cotización)	Certificado del registro nacional de medidas correctivas – RNMC del representante legal. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización o cotización)
Fotocopia de la cédula	Fotocopia de la cédula del Representante Legal
Registro único tributario (RUT) (Fecha de generación dentro de 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)	Registro único tributario (RUT) (Fecha de generación dentro de 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
	Autorización del órgano social para contratar, en caso de que se requiera. (Fecha de Expedición dentro de 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
Fotocopia de la libreta militar (hombre menor 50 años) y/o certificado del estado de la situación militar (Internet).	
Hoja de Vida del SIGEP. (En el caso que se requiera)	Brochure de servicios de la empresa (En el caso que se requiera)
Certificación bancaria inferior a 60 días	Certificación bancaria inferior a 60 días a nombre de la empresa.

Toda la información financiera debé ser presentada en moneda legal colombiana.

PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial del contrato a celebrar, es por la suma **CIENTO VIENTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 125.000.000.oo) MÀS IVA;** respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 240481 de fecha 25 de abril de 2024, expedido por el Área de presupuesto de CANAL TRO LTDA.

FORMA DE PAGO

Canal TRO LTDA efectuará el pago de acuerdo con la ejecución del evento y en todo caso de acuerdo al pago realizado por el MINAGRICULTURA al CANAL TRO, posterior a la aprobación del informe y la factura respectiva, los recursos de cada evento están supeditados al anexo tarifario establecido por CANAL TRO, que hace parte integral del presente estudio y contrato.

No obstante, cuando el evento sea ejecutado por una organización campesina, indígena, consejos comunitarios o cualquier otra organización, el valor a pagar no será sometido a las tarifas establecidas en dicho documento y previa presentación de los siguientes documentos:

a.- Factura correspondiente.
b.- Certificado de cumplimiento a entera satisfacción del objeto contractual expedida por el supervisor designado; previa presentación del informe respectivo que para ello aplique con el avance detallado del cumplimiento de actividades desarrolladas.
c.- Certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda y presentación de los soportes documentales que evidencien encontrarse al día en los pagos correspondientes a estos, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 Ley 1150 del 2007, riesgos laborales del personal en los términos y porcentajes establecidos en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

No obstante, lo anterior, el contratista **ACEPTA Y DECLARA** que el pago por los servicios prestados, se realizará dentro de los ocho (08) días siguientes, al desembolso de los recursos, que realice el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 20240654 celebrado entre el MINAGRICULTURA y el Canal TRO.

Así mismo CANAL TRO, hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales.

Finalmente, para efecto de impuestos, CANAL TRO LTDA sólo pagará los precios del Contrato y, por lo tanto, no reconocerá suma alguna por los impuestos a cargo del CONTRATISTA. En el caso de que se produzca disminución en los impuestos, se dará lugar a la modificación de estos en el mismo valor de la reducción decretada.

Todos los impuestos municipales, departamentales y nacionales que se causen en razón de la ejecución del Contrato, estarán a cargo y responsabilidad del CONTRATISTA, de conformidad con la legislación colombiana. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

CANAL TRO LTDA efectuará las retenciones a las cuentas del CONTRATISTA de acuerdo con las normas tributarias o legales pertinentes. Las devolucioneso exenciones a que crea tener derecho EL CONTRATISTA deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Dirección de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de CANAL TRO LTDA o costo para ella.

El Impuesto al Valor Agregado – IVA será facturado por el Contratista a cargo de CANAL TRO LTDA; se liquidará y pagará sobre la base gravable y con la tarifa establecida por la Ley. Sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde al CONTRATISTA, éste declara que conoce todas las implicaciones económicas de orden tributario, que surjan con la suscripción del contrato y no podrá trasladar o solicitar mayores costos a CANAL TRO LTDA por desconocimiento de las mismas.

En caso de que el CONTRATISTA se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá remitirla cumpliendo con los requisitos de la misma, al correo recepcion.facturas@canaltro.com

En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados en forma proporcional a los trabajos realizados.

PLAZO DE EJECUCION

El término de ejecución contractual será desde la suscripción del contrato y hasta el 15 de mayo de 2024 y/o hasta agotar los recursos disponibles.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el Territorio Nacional y/o a través de plataformas virtuales para territorio nacional o internacional.

IDONEIDAD:

De conformidad con el inciso 2°, literal ¨A¨ del artículo 38 del Acuerdo No. 012 de 2023-Manual de Contratación de CANAL TRO LTDA; se requiere de una sola cotización o propuesta para contratar.

No obstante, lo anterior y como quiera que TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO, en cumplimiento de su objeto para celebrar contratos debe regirse por disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades públicas, adelantará la presente prestación de servicios de apoyo, conforme lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece que, no es necesario recibir varias propuestas.

En virtud del principio de selección objetiva, se seleccionará una persona natural o jurídica que deberá cumplir con el siguiente perfil mínimo de experiencia:

- **CAPACIDAD JURÍDICA**: Ser persona natural o jurídica legalmente constituida, con facultad para obligarse por sí mismo sin el consentimiento o autorización de otro, no hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, especialmente las establecidas en el estatuto general de contratación, y cuyo objeto social incluya servicios técnicos de producción de eventos, logística, suministro de alimentación, catering, transporte, hospedaje y demás actividades afines a la misionalidad del Canal TRO y a la ejecución del contrato interadministrativo No. 20240654 suscrito entre MINAGRICULTURA y CANAL TRO.

- **EXPERIENCIA**: Contar con experiencia dos (02) años como prestador de servicios de operador logístico y afines.

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

En el desarrollo de estos objetos contractuales, el contratista debe haber previsto la totalidad de la estructura de costos de manera que el contrato se ejecute dentro de las condiciones ofrecidas, de igual forma dado el tipo de contratación, es muy remoto que sucedan hechos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, razón por la cual se considera que no opera este numeral en esta

clase de contratación. (Tener en cuenta que puede variar según riesgos de la contratación que se realice, pero este aplica en forma general)

MATRIZ DE RIESGOS PREDECIBLES								
En este matiz se incluirán los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, estos riegos se establecen teniendo en cuenta el análisis jurídico técnico y financiero realizado por la entidad, teniendo en cuenta el proceso de selección que se adelanta, y el contrato que se derivara del mismo.								
RIESGO	**TIFICACIÓN**	**PROBABILIDAD DE OCURRENCIA**					**ASIGNACIÓN**	
		ALTA	**MEDIA ALTA**	**MEDIA BAJA**	**BAJA**	**NULA**	**CONTRATISTA (%)**	**CANAL TRO (%)**
FINANCIERO	El valor del amparo de anticipo o pago anticipado deberá ser equivalente al 100% del monto que el contratista reciba, a título de anticipo o pago anticipado, en dinero o especie para la ejecución del mismo, y su vigencia será por el termino de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.				X		X (100%)	
HUMANO	Accidente Laboral sin perjuicio a terceros Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución del contrato que afecte el personal del contratista.				X		X (100%)	
HUMANO	Accidente Laboral con perjuicio a terceros Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución del contrato con afectación a visitantes de CANAL TRO.				X		X (100%)	
MECANICO	Cuando se produzca un daño físico en bienes de CANAL TRO con ocasión de la prestación del servicio.				X		X (100%)	
ELECTRICO	Daño en los equipos de CANAL TRO o de terceros, como consecuencia de la ejecución del contrato.				X		X (100%)	
SINIESTRO	Eventos de robo, hurto, incendio, lesiones, muerte y, en general, causación de daños en personas o bienes del Contratista durante la ejecución del Contrato.				X		X (100%)	
OPERACIONAL	Demora por parte del contratista, en la entrega de los equipos y/o la instalación de los mismos por causas ajenas a la entidad o imputables al contratista.					X	X (100%)	

GARANTÍA

Por ser un contrato a celebrar bajo la modalidad de Contratación Directa, NO se exigirán garantías de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

En Floridablanca – Santander, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2024



ANDRES FERNANDO BLACAZAR CASTAÑO
Secretario General Canal TRO
Quien proyecta Aspectos Técnicos

Proyectó aspectos jurídicos: MARIANDREA GONZÁLEZ ARENIZ- Abg. Contratista OPS
Proyectó Aspecto Presupuestales: Yurani Torres